



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

## ACUERDO REGIONAL Nº 178-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 25 del mes de junio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública;

Que, el numeral 1) del artículo 20° de la Ley antes referida establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia a los planes de desarrollo concertados:

Que, el artículo 1º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, prescribe que "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, la Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76 01., Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece que el objetivo del Presupuesto Participativo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la normatividad vigente, debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el numeral 1) del ítem 4 del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01., Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señala que los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda. Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda. Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo; tiene por objetivo establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos, por lo que en su artículo 3º prescribe que "Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del





proyecto no sea menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3'000,000,00), que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región. Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3'000,000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo. Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3'000,000.00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo;

Que, el literal a) del artículo 11º-B de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es función del Consejo de Coordinación Regional emitir opinión consultiva sobre el Presupuesto Participativo Anual;

Que, el literal c) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y <u>el Presupuesto Regional Participativo</u>, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, el Acta XXIII de la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional Junín – CONCOREJ de 18 de Junio de 2013, se evidencia que se presentaron los proyectos priorizados, resultados del III Taller, por lo que el Concejo de Coordinación Regional Junín emite opinión consultiva favorable a los acuerdos y prioridades establecidas en el III Taller considerando las demás propuestas como agenda pendiente para financiar;

Que, el artículo 39º de la acotada Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, contando con el Dictamen Nº 015-2013-GRJ-CR/CPPPyAT favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RESPALDAR** el proceso y anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno Regional Junín, conforme al detalle siguiente:

Ítem	Nombre del Proyecto de Inversión Pública	SNIP	Costo	Puntaje	Orden de Prioridad				
EJE ECONÓMICO									
1	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCCIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LAS PROVINCIAS DE JUNIN, TARMA YAULI - LA OROYA, REGIÓN JUNÍN	85600	3,357,207	12 80	1				
2	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS PARA LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUAYUCACHI, HUANCÁN, CHILCA, HUANCAYO, EL TAMBO, PILCOMAYO, CHUPACA Y JAUJA DE LAS PROVINCIAS HUANCAYO, CHUPACA Y JAUJA DE LA REGIÓN JUNÍN	202032	3,699,600	11 45	2				
3	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURAL DE CEJA DE SELVA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DISTRITOS DE COVIRIALI, LLAYLLA, PAMPA HERMOSA, MONOBAMBA Y MASMA - PROVINCIAS DE SATIPO Y JAUJA - REGIÓN JUNÍN	239555	3,231,993	11 20	3				
4	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SHIRICANCHA- ALHUANYA- SHUCSHO DE LOS DIST DE ST DGO DE ACOBAMBA- DIST DE ANDAMARCA- CONCEPCIÓN - HUANCAYO - JUNÍN	212102	15,507,493	11 15	4				
5	CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA- RAYOS- JATUNHUASI-LA FLORIDA-AJOS PAMPA DEL DIST DE SAN MARTIN DE PANGOA- DIST DE ANDAMARCA-CONCEPCIÓN - SATIPO-JUNIN	224394	23,500,705	11 10	5				
6	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO DE NORTE - SUR, AV FERROCARRIL (TRAMO AV CIRCUNVALACIÓN - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNÂN, DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN	181303	38,138,235	10 70	6				
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL, DEL PUENTE SANTA ANA, ENTRE PAMPA SILVA - SANTA ANA, DISTRITO PERENE PROV DE CHANCHAMAYO - JUNÍN	249558	9,159,421	10 40	7				





8	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PLAN MERYS-ORCOTUNA-SICAYA- PILCOMAYO, DISTRITO DE SICAYA- HUANCAYO-CONCEPCIÓN - JUNIN	252900	8,393,049	10 30	8
9	INSTALACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE OVINO PARA EL DESARROLLO DE PRODUCCIÓN DE LA ZONA PRIORIZADA DE LAS PROVINCIAS DE JAUJA Y TARMA	240714	3,015,212	10 05	9
10	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y DISFRUTE DE PAISAJES DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA HUAYCHA", DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNÍN	220942	8,816,890	9 50	10
	SUB TOTAL		116,819,805		
	EJE SOCIAL				
11	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNÍN	184530	130,023,951	14 70	1
12	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS REGIÓN JUNÍN	251466	13,302,968	14 60	2
13	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II-I DOMINGO OLAVEGOYA DE JAUJA - REGION JUNÍN	228734	3,599,310	13 10	3
14	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVA Y HUMANAS DE LA POBLACIÓN ILETRADA EN LAS PROVINCIAS DE JUNIN, TARMA Y YAULI - REGIÓN JUNÍN	246109	4,790,040	13 00	4
15	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL Y MEDICINA GENERAL MEDIANTE UNIDADES ITINERANTES EN ZONAS RURALES DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	200732	6,055,164	12 75	5
16	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS EN LA REGIÓN JUNÍN	52211	5,325,728	12 70	6
17	IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ	102124	206,425,448	11 75	7
18	MEJORAMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DE LA RED Y MICRO REDES DE SALUD TARMA, PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN	191741	6,691,874	11 50	8
19	IMPLEMENTACIÓN A NIVEL PILOTO DE LA PROPUESTA DE ESCUELAS ACTIVAS Y EMPRENDEDORAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA EBR UBICE EN 17 DISTRITOS DEL PRIMER QUINTIL DE LA REGIÓN JUNIN	151844 (*)	5,876,422	11 40	9
20	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO PROVINCIA DE HUANCAYO JUNÍN	134259 (*)	4,366,148	10 80	10
	SUB TOTAL		386,457,053		
	EJE AMBIENTAL				
21	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA SIERRA CENTRAL DE JUNÍN CON FINES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL	23301	23,450,924	14 35	1
	SUB TOTAL		23,450,924	l	L
	EJE INSTITUCIONAL	Т	T	r	
22	CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNCP-SATIPO	87566	5,048,516	8 65	1
	SUB TOTAL		5,048,516		
TOTAL			531,776,298		

(\*) RE PRIORIZADOS

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R Misari Conde